



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2.019.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son D. Julio Prieto Machado, Dña. Elena Megías Valdés, D. Francisco Miguel Conejero Haro, Dña. Cristina Morales Molina, D. Florentino Sánchez Haro, Dña. Carmen Ríos Hileras, D José Manuel Pazo Haro, Dña. María Inmaculada Padial Prieto, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Sandra Terrón Jiménez, D. Álvaro Pérez González y D. Ambrosio Rodríguez Puerta.

No asiste, con excusa D Jorge Ruiz Ferrer.

Preside: Julio Prieto Machado, y asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y el Interventor Municipal D. Antonio José Elías Delgado con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de las actas de las sesiones de fecha 18 y 28 de octubre de 2019.
- 2.- Convenio de cooperación con Diputación
- 3.- Proyecto de actuación Camping.
- 4.- Proyecto de actuación Restaurante Rural.
- 5.- Declaración institucional para equiparación total de derechos de Policía Local.
- 6.- Moción Ciudadanos creación de una ordenanza municipal de protección y gestión de zonas verdes y del arbolado en el municipio de Dúrcal.

ACTIVIDAD DE CONTROL



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

7.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión plenaria que van desde el nº 718 al nº 907 de 2019, ambas inclusive.

8.- Ruegos y Preguntas.

ASUNTO.- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 18 Y 28 DE OCTUBRE DE 2019

No se formulan observaciones, las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes. (12)

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DIPUTACIÓN

La Secretaria Municipal, procede a la lectura del dictamen de Comisión Informativa, para su debate y deliberación.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, expone que el pasado 24 de noviembre finalizó la cesión del edificio de Escuelas de Balina, a favor de Diputación Provincial, proponiendo una renovación por periodo de cuatro años. No obstante, la intención es trasladar la sede Del Ayuntamiento a las Escuelas de Balina, por ello se propone renovar el convenio por un periodo máximo de 2 años. Finalizado ese periodo Diputación asumirá al remodelación de otro edificio o en su caso la construcción de un nuevo edificio para ubicar el Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Este periodo de dos años les dará margen, a ambas partes, para realizar las actuaciones necesarias. En última instancia, indica que va a instar a Diputación para que a Dúrcal se le haga efectiva la compensación por utilización de instalaciones municipales por los servicios sociales comunitarios.

D. Ambrosio Rodríguez Puerta, considera adecuado el cambio de ubicación propuesta, dada la situación actual y tamaño de las dependencias municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

La realidad es que podrían disponer de una sede adecuada, si no se hubiese destinado el préstamo para adquisición de casa consistorial a otros fines.

Toma la palabra D. Álvaro Pérez González (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que existía un préstamo para la adquisición de una casa consistorial y a día de hoy desconocen su destino... por lo demás el equipo de gobierno debiera informar que destino se le va a otorgar a la sede actual del Ayuntamiento, así como el edificio del INEM, y obviamente la necesidad de informar adecuadamente a la ciudadanía de este cambio, así como de los cambios concatenados que se van a producir.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, (AD), inicia su intervención disculpando a D. Jorge Ruiz Ferrer, que no ha podido asistir a esta sesión por motivos laborales. Es obvio, que la sede actual del Ayuntamiento no está en condiciones adecuadas... la realidad es que ante el fracaso de la adquisición de un nuevo edificio para mejorar la casa consistorial, la única solución que queda es trasladar el Ayuntamiento a las Escuelas de Balina, que son unas instalaciones más adecuadas que las actuales. Finaliza indicando, que debe elaborarse un plan de reubicación, y programar adecuadamente los pasos y no postergar las actuaciones para el último día.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP), manifestando que estos dos años deben destinarse a estudiar y trabajar, para realizar el traslado del Ayuntamiento a unas instalaciones más accesibles y sin barreras. En última instancia, indica que la compensación a la que hace referencia el Alcalde, no está prevista en el convenio que se eleva a pleno.

Contesta el Sr. Alcalde a Dña. Carmen Ríos Hileras, indicando que efectivamente no consta en el convenio pero se está haciendo efectiva a otros Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Continúa contestando a D.Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que han programado reuniones de planificación, y es cierto que también está pendiente la cuestión de los bajos del centro salud y es evidente que deberá hacerse un inventario de los locales disponibles y valorar su cesión de uso a asociaciones, emprendedores...

En cuanto al préstamo, una subvención finalista que no se destinó a su fin, se tuvo que proceder a la devolución de la subvención con el consiguiente recargo.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno de la Corporación por UNIMIDAD de los concejales presentes (12), APROBÓ el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO. – Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA VALLE LECRÍN-OGÍJARES, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA**

REUNIDOS

De una parte. El Ilmo Sr. **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, **D. Julio Prieto Machado**, Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y tiene además atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme al artículo 36 y a los artículos 25 y 26 respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El art. 27 .1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía dispone que " los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el ámbito de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía".

En este sentido los servicios sociales comunitarios se configuran como "el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación , la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía , garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias".

Asimismo el art.51.6 de esta Ley establece que "Las Diputaciones Provinciales gestionarán los Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios, de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello".

SEGUNDO: Es voluntad de las partes articular el régimen de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal, para desarrollar el proyecto de intervención que tiene por objeto la cesión, así como el uso temporal de despachos a los Servicios Sociales Comunitarios en la Planta Baja y Planta Primera del edificio propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal ubicado en C/ Comandante Lázaro, 48, de este municipio, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle de Lecrín-Ogijares.

Asimismo, es voluntad común de las partes, recogida en el espíritu de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, que las administraciones Públicas actuantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía se presten entre sí la colaboración necesaria mediante los instrumentos de cooperación previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

TERCERO: Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "la cooperación entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban".

El artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común."

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para la cesión temporal así como el uso y destino de los despachos de la Planta Baja y Planta Primera del edificio propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal ubicado en C/Comandante Lázaro, 48 de Dúrcal durante un período de dos años para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Valle de Lecrín-Ogijares.

SEGUNDA. Aportaciones de las partes.

a) El Ayuntamiento de Dúrcal cede los despachos para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en la Planta Baja y Planta Primera del inmueble y el uso del mismo durante un período de 2 años de forma gratuita a la Diputación de Granada, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle Lecrín-Ogijares en el edificio cuyos datos registrales están inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Dúrcal existente en el Registro de Órgiva, Tomo 866, Libro 75, folio 132, finca 2.252, correspondiente a la finca ubicada en Dúrcal, en el edificio Escuela Balina, sito en la C/Comandante Lázaro, 48 y se responsabilizará de su adecuado mantenimiento.

b) La Diputación de Granada aportará los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de las funciones propias del Centro de Servicios Sociales Comunitarios y colaborará financieramente al mantenimiento de este Centro con la cantidad que anualmente determine en función del número de profesionales adscritos al mismo.

TERCERA. Prestación de Servicios Sociales Comunitarios



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios que se configuran en el ámbito de las Administraciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y al sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Actúan para lograr unas mejores condiciones de vida mediante una atención integral que utiliza todos los recursos disponibles, intentando dar respuesta a los distintos problemas de carácter social que presenten las personas, grupos y comunidades.

El ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales debiendo disponer cada zona de, al menos un centro de servicios sociales comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en el municipio de Dúrcal para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y con el fin de atender con carácter integral y polivalente a los ciudadanos de la provincia de Granada para mejorar sus condiciones de vida, especialmente de la población cercana a esta zona de Trabajo Social, desarrollará entre otras las siguientes actuaciones:

1. Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales
2. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
3. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.
4. El análisis de la información sobre necesidades y demandas de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las preferencias y recursos necesarios.
5. Favorecer la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
6. Promover la animación comunitaria, la participación social y solidaridad y el voluntariado social.
7. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
8. Gestionar proyectos específicos según las necesidades de su ámbito territorial de actuación, que se recogerán en la planificación operativa anual del centro.
9. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

CUARTA. Obligaciones para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios:

A) El Ayuntamiento de Dúrcal se obliga a:

- a) Cede a la Diputación de Granada, de forma gratuita, las instalaciones



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ubicadas en el domicilio citado anteriormente y el uso de las mismas durante un período de 2 años, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle de Lecrín-Ogíjares.

b) Asumir los gastos de mantenimiento del inmueble, tales como teléfono, electricidad, limpieza, etc., así como aquellos otros necesarios para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.

c) Mantener el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle de Lecrín-Ogíjares situado en el municipio de Dúrcal en perfectas condiciones de uso y aprovechamiento y no realizar modificaciones importantes que afecten de manera sustancial al desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

B. La Diputación de Granada se obliga a:

a. Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de los programas y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

b. No utilizar el Centro para fines distintos a los especificados en el presente documento.

c. Asumir los gastos de material fungible que los profesionales necesiten para el desarrollo de sus funciones así como aquellos otros necesarios para el mantenimiento del Centro.

d. Aportar el equipamiento necesario para el desenvolvimiento de las funciones propias del Centro.

e. Promover la elaboración de los Planes de Seguridad, Emergencia y Evacuación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle de Lecrín, de conformidad con la legislación vigente.

f. Asumir la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios estableciendo las directrices en cuanto a la dirección del mismo y programas a desarrollar.

g. Colaborar financieramente al mantenimiento de este Centro con la cantidad que anualmente determine en función del número de profesionales adscritos al mismo.

QUINTA

Tanto las obligaciones del Ayuntamiento de Dúrcal recogidas en la Estipulación Segunda como en la Cuarta del presente Convenio, podrán ser revisadas en caso de construcción de un nuevo Centro de Servicios Sociales



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Comunitarios en esta zona.

SEXTA

Para el seguimiento del presente Convenio, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Granada y dos representantes del Ayuntamiento de Dúrcal, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

SÉPTIMA

La utilización del Centro para fines distintos de los expresos, previstos en este Convenio, y en general el incumplimiento de cualquier de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa para la denuncia y resolución del Convenio.

OCTAVA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el 28 de noviembre de 2019 y tendrá una vigencia de dos años, en cuanto a la cesión de uso de la Planta Baja y Primera Planta del edificio recogido en este Convenio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios por parte de esta Diputación la misma estará supeditada a lo establecido sobre delegación de competencias entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio y la financiación derivada de la misma.

NOVENA. Régimen Jurídico y Jurisdiccional

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

3.- PROYECTO DE ACTUACIÓN CAMPING.

El Interventor Municipal, procede a la lectura del dictamen de Comisión informativa, para su debate y deliberación.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, expone que su ubicará en la zona de Márgena, promovido por jóvenes durqueños, desarrollando la consolidación del turismo. Se pretende ejecutar en dos fases, su grupo lo considera, muy beneficioso para el municipio. Se solicita también la bonificación de la prestación compensatoria, se puede reducir en un 4% del total, siempre que concurren circunstancias de fomento del empleo, en este supuesto existe una previsión de creación de 12 puestos de carácter permanente, cuando el camping se encuentre en pleno rendimiento , respecto a los trámites ambientales pertinentes esta actividad está sujeta a calificación ambiental. Finaliza su intervención indicando que es destacable el nivel de compromiso, sensatez y el buen hacer de los promotores.

D. Ambrosio Rodríguez Puerta, en su programa electoral proponían un camping de autocares, por esa razón lo ven perfecto. Creen que es respetuoso con el medio ambiente y consideran que atraerán otro tipo de actividades también respetuosas con el medio ambiente

Toma la palabra D. Álvaro Pérez González, (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que se eleva a pleno la implantación de un campamento turístico, que requiere declaración de utilidad pública e interés social, dicho de otra forma le corresponde al pleno decidir si procede la construcción en suelo no urbanizable. Continúa agradeciendo a los promotores su responsabilidad, porque



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

no es la primera vez que promotores proceden a iniciar la ejecución de actuaciones con carácter previo al proyecto. Es obvio que han dispuesto de un buen asesoramiento técnico y político. No obstante, el grupo municipal de IU de Dúrcal + Independientes, considera necesario realizar una serie de precisiones, aún a riesgo de resultar paternalistas, dado que la cantidad a invertir en un año asciende a 505.000€, y la inversión no queda totalmente amortizada hasta que transcurren 20 años y durante los primeros trece años se producen pérdidas y a partir del décimo cuarto año se obtienen pequeños beneficios. No comparten esta filosofía de endeudamiento, que puede ser perjudicial. La justificación de la utilidad pública es muy breve, en su opinión se desarrolló de forma más amplia en la reunión que se mantuvo con los promotores. Es cierto que los aspectos socioeconómicos se desarrollan. En última instancia considera que es necesario modificar las NNSS, no establecen distancias mínimas desde las construcciones hasta el núcleo urbano, ni se fijan materiales adecuados, ni se imponen criterios constructivos que garanticen que sean respetuosos con el medioambiente, por todo ello consideran necesario trasladar su preocupación dado que puede producirse una sobre explotación del suelo no urbanizable ordinario y es necesario encajar estas actuaciones en el modelo de municipio.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, (AD), inicia su intervención manifestando que este proyecto genera riqueza y promueve el turismo en el municipio. En su opinión se debe apoyar a los emprendedores, eliminar trabas burocráticas y económicas. En última instancia, considera que deben congratularse por la implantación de este tipo de proyectos en el municipio.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro (PP), manifestando que la postura del partido popular es clara respecto al proyecto de actuación, entienden que un



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

camping no hay más remedio que implantarlo en suelo no urbanizable, en su opinión, a todas luces, está justificado el interés social, dado que es necesario ubicarlo en un entorno no urbano. En consecuencia, no van a poner pegos. Dicho todo esto, les gustaría felicitar a los promotores, al equipo de gobierno y a los técnicos. No recuerda ningún proyecto de actuación que se haya tramitado con tanto celeridad, no es admisible aceptar que todos los promotores son torpes. En consecuencia, la tramitación y aprobación de un proyecto en cuatro meses debiera ser la línea general. No es aceptable, fijar tantas trabas a este tipo de proyectos porque se ubicarán en otros municipios, considera que viene al caso realizar esta precisión. Espera y desea que este proyecto, continúe con la misma celeridad que hasta el momento. Continúa su intervención indicando la necesidad de modificar la ordenanza, es obvio que es necesario redefinir la prestación compensatoria, dado que los porcentajes de bonificación son muy bajos, y cuando un emprendedor inicia un proyecto debiera tener las menores cargas posibles... propone fijar escalas e incluso los primeros años de implantación fijar importes cero, y hacerse efectiva cuando se obtengan beneficios.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando su conformidad con la intervención del Sr. Pazo Haro, la ubicación en suelo no urbanizable es inexcusable. Es cierto, que este proyecto estaba presentado cuando tomaron posesión, y sólo se ha demorado en la Consejería. Contesta al portavoz de IU+ Independientes, indicando que es cierto que es necesaria la inclusión de una regulación más adecuada de este tipo de iniciativas en suelo no urbanizable.

SEGUNDO TURNO



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

D. Ambrosio Rodríguez Puerta, interviene indicando que lo que es positivo para el camping, es positivo para el municipio.

Interviene D. Álvaro Pérez González IU de Dúrcal + Independientes, manifestando que es obvio que el camping debe ubicarse en suelo no urbanizable. Finaliza felicitando a los promotores y espera que culmine el proyecto con el mismo rigor que hasta el momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que les desea suerte y que continúen con los trámites que quedan pendientes con la misma responsabilidad.

El Pleno de la Corporación por acordó por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando el informe técnico (2 de abril de 2019) y visto el informe jurídico (24 de abril de 2019) una vez admitido a trámite por Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, se sometió a información pública mediante sendos anuncios en el tablón de edictos y ha sido publicado en Ideal y en BOP de Fecha 14/05/2019. Consta que se comunicó la apertura del periodo de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Considerando que, en el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones y considerando que constan informes sectoriales emitidos por las consejerías competentes, Registro de Entrada (número 1926, 1948 y 2190).

Visto el informe preceptivo emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (RE nº 4489). Analiza por los servicios técnicos municipales la subsanación presentada por el promotor,



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

(Informe 2019 – 0406), en el que se concluye que no existe inconveniente urbanístico para su tramitación.

Considerando que consta la presentación por el promotor de solicitud de aplicación de tipo reducido, de fecha 4/12/2019 y visto el estudio de viabilidad económica financiera (Apartado 5.2 del proyecto de actuación).

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales 407 -2019 y visto el informe de intervención 34-2019.

ACUERDO

PRIMERO. Prestación compensatoria: Aplicar un porcentaje reducido del 6 %, al concurrir circunstancias de fomento de empleo, en los términos previstos en el art. 4 de la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable (BOP 188, de 29 de septiembre de 2004).

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación para la Implantación de un Campamento Turístico (Camping) de Primera Categoría en el Camino de la Sierra s/n Dúrcal, parcelas catastrales 820, 830 y 831 del polígono 7 de Dúrcal, redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa, con una superficie topográfica 6.376,69 m². La aprobación del proyecto de actuación quedará en todo caso condicionado a lo que resulte de las autorizaciones que se emitan las Administraciones, órganos y entidades gestores de intereses que pudieran verse afectados. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación y con carácter previo deberá sufragarse la prestación compensatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

QUINTO.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN RESTAURANTE RURAL.

Se procede por la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, indicando que este asunto se dejó sobre la mesa en el mandato anterior, con la finalidad de buscar vías alternativas a la denegación. Se han analizado las vías posibles, pero la realidad es que las únicas opciones posibles son la demolición de las obras existentes y restitución de los terrenos a su situación originaria o la tramitación de un nuevo proyecto de actuación, que incluyan las obras ejecutadas y la legalización de las irregularidades detectadas. Continúa indicando algunas de las deficiencias detectadas indicadas en el informe de la Consejería, tales " como el carácter inexcusable de su implantación en el medio rural ", exigen una adecuada justificación y motivación en el proyecto de actuación que presente el promotor, otra cuestión que indica la Consejería es " tipología residencial ", cuestiones que deben corregirse por el promotor. Continúa indicando que tras reunirse con el promotor, éste prefiere no demoler sino presentar un nuevo proyecto. Continúa indicando que esta situación, no es imputable en exclusiva al promotor; ha



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

existido un inadecuado asesoramiento técnico y político un poco todo. Algunas de las deficiencias detectadas por la Consejería no son de difícil resolución, respecto a la cuestión de la inducción de núcleo de población, entienden los servicios técnicos que sería posible solventarla en términos similares a la justificación realizada por los técnicos del proyecto anterior, garantizándose que se va a destinar al uso previsto... pero la realidad es que actualmente la posición de la Consejería es clara "un no rotundo "y exige instar la legalización de las obras.

D. Ambrosio Rodríguez Puerta, manifestando que en el análisis de este proyecto, se detectan una pluralidad de actuaciones que van a vienen a diversas administraciones , Diputación , Ayuntamiento, Consejería ... trámites burocráticos interminables ... a lo que añade que el punto de inflexión se produjo en mayo de 2019, cuando el asunto se dejó sobre la mesa , sin que conste actuación alguna desde entonces ...la lentitud de la tramitación administrativa es innegable , con independencia de la corrección o no de las actuaciones del promotor.

Toma la palabra D. Sandra Terrón Jiménez, (IU de Dúrcal + Independientes) manifestando que van a realizar un análisis comparativo entre ambos proyectos, porque en realidad el asunto del Restaurante es muy similar en general al anterior, ambos están vinculados al turismo rural... suelo no urbanizable, cuestiones relativas a las tipologías, formación de núcleo de población, son proyectos muy similares. Lo intentaron hace seis meses, pero no fue posible... el Sr. Alcalde ha indicado que se ha reunido con el promotor, pero la realidad es que el éxito de los proyectos, depende del énfasis y del apoyo... mientras que



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

uno de los proyectos de actuación no ha sido informado por los servicios técnicos municipales, el otro proyecto sí... no ha existido un trato equitativo, los hechos son evidentes. Esta diferencia de trato , por ello espera , pide , ruega que se trate con la misma celeridad todos los proyectos de actuación vinculados al turismo rural que se presenten en el Ayuntamiento de Dúrcal, dado que es evidente que necesitan un impulso público.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, (AD), inicia su intervención manifestando que efectivamente el proyecto no se ha tratado bien desde el principio; reflexiona al respecto, indicando que garantías se les ofrecen de que no va suceder por segunda vez ... por ello no saben si están beneficiándole o perjudicándole.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro (PP), manifestando que durante su mandato no se presentaron proyectos de actuación, la crisis afectó a este tipo de iniciativas y tampoco tuvieron "que correr a subsanar" promesas que hubieran realizado a los vecinos, ejemplo polígono San Blas. Lo que es obvio es que no se le puede decir a un promotor que ejecute, y después ante las dificultades, decirle "vuelva usted mañana ". Este promotor no es mejor ni peor que otros, no conozco a nadie que realice inversiones, si no se le dice que tiene posibilidades. Se niega a pensar , que la solución sea demoler y con posterioridad " traer los papeles ", por la sencilla razón de que " los papeles están ", el informe de la Consejería es preceptivo, no vinculante ... consta en el expediente un informe de diputación que es favorable y otro que es preceptivo y señala ciertas " pegas " ... la realidad es que el promotor presentó su proyecto de actuación en febrero y hasta septiembre no se admitió a trámite... sin indicarle nada al respecto. Considera que la normativa le ampara, y que se



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

quedó sobre la mesa con un compromiso férreo de solución, no existen garantías tal como ha indicado el portavoz de AD, de que el nuevo proyecto de actuación no se le deniegue. En su opinión, el informe de la Consejería no está correctamente motivado, considera que la tipología es residencial porque tienen muchas cristaleras, es un argumento inconsistente hay restaurantes que tienen forma de iglú, considera que el pleno corporativo tiene claro que es un restaurante con independencia de las alusiones del informe de la Consejería, este señor dispone actualmente de un restaurante y es inexcusable su ubicación en suelo no urbanizable dado que actualmente no existe ningún espacio en el suelo urbano para ubicar un restaurante de estas características, pero es obvio que esta circunstancia no tiene porque conocerla un señor de la Junta de Andalucía, y además existe una fianza para garantizar el destino de la edificación al uso previsto; Fianza que establece la LOUA. Lo que no es aceptable ha sido la posición adoptada "tira para delante "y después "vuelva usted mañana ", las deficiencias que se indican en el informe son subsanables tal y como ha expuesto, y si la Junta de Andalucía quiere pleitear, se pleitea. Finaliza indicando que es una cuestión de sentido común

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que con independencia de que comparta la posible argumentación de algunas de las deficiencias, existe un escollo insoslayable, la existencia de un expediente de disciplina urbanística y la exigencia legal de acreditar la legalidad de esas obras o de instar la legalización, dado que no se puede acreditar la legalidad porque no están amparadas en una licencia, la única vía posible es instar su legalización y ello sólo es posible con un nuevo proyecto de actuación que sea un reflejo fiel y que incluya las obras ejecutadas y las necesarias para la implantación del restaurante.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

SEGUNDO TURNO

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez IU de Dúrcal + Independientes, manifestando que el principal escollo han sido las orientaciones que han recibido del Ayuntamiento. Ellos pidieron hace seis meses que se hablará con el promotor, no entienden porque no se podía continuar, y si se comparan ambos informes el del proyecto anterior y este ,los parámetros son muy similares (tipología , uso residencial , peligro de formación de núcleo de población) , y en el caso anterior se han podido subsanar en el marco del procedimiento y en este caso debe tramitarse un nuevo proyecto de actuación...quizás sea torpeza pero siguen sin entenderlo, no saben qué decisión tomar, dado que no comprenden, porque no puede el promotor subsanar en el marco del procedimiento.

Interviene D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que existen garantías, es factible que se repita la situación con un proyecto nuevo.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pazo Haro, el expediente de disciplina está ahí, el obstáculo va a seguir existiendo, en consecuencia es pertinente distinguir entre una cosa y otra... si es necesario legalizar obras no incluidas en el proyecto, que se modifique el proyecto y se amplié, no es recomendable dejar atrás un proyecto que fue informado favorablemente por Diputación. El grupo popular no está aquí para quitar derechos, se han legalizado vía proyectos de actuación edificaciones con barbacoas y piscinas, en 25 años se ve de todo. Finaliza indicando que el promotor tenía ayer más derechos que mañana, porque disponía de un informe favorable de Diputación , mañana no dispondrá de ese



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

informe y tendrá un obstáculo añadido, la posibilidad de que la Consejería entiende que en el área se está produciendo asentamientos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que existe una clara similitud en los argumentos de los informes de ambos proyectos y un elemento diferenciador uno es un "sí" y el otro "no". El informe de Diputación no le preocupa, y el acepta los argumentos técnicos y jurídicos expuestos por los servicios municipales.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno de la Corporación por 6 VOTOS A FAVOR (PSOE y Ciudadanos) , 4 EN CONTRA (PP y AD) , 2 ABSTENCIONES (IU+INDEPENDIENTES) de los concejales presentes (12), ACORDÓ el acuerdo que se transcribe a continuación:

Considerando que, con número de registro de entrada 504/2018, fue presentado PROYECTO DE ACTUACIÓN RESTAURANTE RURAL EN LAS PARCELAS 110, 111 y 112 DEL POLÍGONO 08 DE DÚRCAL.

Considerando que, los Servicios Técnicos de Diputación Provincial, emitieron informe sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, con fecha 14 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que, con fecha 1 de octubre de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Considerando que, con fecha de RE 15 de marzo de 2019, *se emitió informe por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico Granada.*

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Denegar el PROYECTO DE ACTUACIÓN RESTAURANTE RURAL EN LAS PARCELAS 110, 111 y 112 DEL POLÍGONO 08 DE DÚRCAL, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por *Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico Granada:*



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- No queda justificada la situación de legalidad urbanística de la edificación existente en la parcela y que se pretende destinar a restaurante rural. Al respecto, consta que sobre la misma se han realizado obras sin licencia municipal; habiéndose incoado sendos expedientes para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y otro sancionador.
- En cuanto a su adaptación a lo establecido en las Normas Subsidiarias del municipio, no queda acreditado el carácter inexcusable para su implantación en el medio rural; considerándose que en general los equipamientos terciarios deben establecerse en suelos urbanos. En el mismo sentido, no se considera que quede justificada la necesidad de la implantación del restaurante en suelo no urbanizable, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la LOUA, que define como actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable *las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.*
- Por otro lado, la construcción descrita tendría las características propias de las edificaciones en suelo urbano, no adaptándose a las prescripciones del artículo 7.7 de las citadas Normas Subsidiarias.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Dada la localización de la actuación a aproximadamente unos 280 m.l del Suelo Urbano del municipio, y a la existencia en su entorno inmediato de dos viviendas, situadas a unos 35 y 45 ml de la misma, se considera que la actuación podría inducir a la formación de nuevos asentamientos dotando en todo caso de servicios urbanísticos a una parcela Suelo No Urbanizable, lo que es impropio para esta categoría de suelo.
- En este sentido, el artículo 7.7 de las NN.SS. refleja que *se entiende como núcleo de población el asentamiento humano que genera necesidades asistenciales y de servicios urbanos comunes de luz, agua, accesos rodados, todos o parte de ellos, y que está constituido por unidades familiares no vinculadas a la producción agraria, y que, en general, represente una actuación que comporte la transformación de hecho del valor inicial de ese suelo rústico en valor urbanístico, como pueden ser: (..), La introducción de servicios propiamente urbanos en el interior de las parcelas; la aparición de edificios en este suelo con características propias de núcleos urbanos, etc. Las medidas que imposibiliten la formación de un núcleo de población serán las que conduzcan a evitar que se genere cualquiera de las actuaciones anteriormente expuestas.*
- Sobre la ortofotografía catastral se detecta que se vería también afectada parte de la parcela 109 del polígono 8 del término municipal de Dúrcal; si bien dicha parcela no se encuentra incluida en el ámbito de afección del proyecto.
- El promotor deberá asegurar la prestación de una garantía y de una prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

En base los argumentos expuestos se considera que el proyecto no se adecua a la normativa urbanística vigente, por no quedar acreditado el carácter inexcusable para su implantación en el medio rural.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* de efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Dña. Sandra Terrón Jiménez, explica el sentido del voto, manifestando que han optado por la abstención debido a la dudas que les suscita la decisión , dado que no es posible valorar que es lo mejor para el promotor.

Acto seguido el Alcalde declarado el acuerdo.-----



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde- Presidente.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EQUIPARACIÓN TOTAL DE DERECHOS DE POLICÍA LOCAL.

Expone el Sr. Alcalde.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

D. Ambrosio Rodríguez Puerta, manifiesta su conformidad con la equiparación de funciones, derechos y obligaciones.

Toma la palabra D. Álvaro Pérez González (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que se trata de elevar una petición al gobierno central, para que se proceda una equiparación.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, (AD), manifestando que debe procederse a una equiparación de derechos entre cuerpos similares.

Toma la palabra D. Carmen Ríos Hileras, manifestando la conformidad de su grupo con la equiparación retributiva debiendo disponer del mismo poder adquisitivo, y es evidente que la equiparación debe existir en cuanto a derechos y obligaciones.

El Pleno de la Corporación por acordó por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) adoptó el siguiente acuerdo:

Desde el Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN) se quiere hacer llegar y exponer la problemática e injusticia que gira en torno a la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en cuanto a su inclusión dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Este derecho, que se viene reclamando por el colectivo de la Policía Local desde hace años, se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca.

A la vista de la situación actual de la norma, se hace muy palpable que para que la equiparación total de derechos sea una realidad, es imprescindible que se incluya a las Policías Locales en el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre. sobre procedimiento, condiciones y al cance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

Por la propia evolución del paso de los años, la Seguridad Pública en España ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia que no siempre ha sido acorde con la adaptación de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo. En este sentido, la necesidad de dar seguridad a los ciudadanos, hizo que los Ayuntamientos, a través de su Policía Local, asumieran funciones y competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado, a través de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no pudiera garantizarla, y menos en municipios rurales donde el Cuerpo de Guardia Civil es la competente, siendo donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

En estas situaciones que se suceden cada día y para cada Policía Local que se encuentra de servicio, es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y pudiendo llegar a ser de unos 600 euros en algunos municipios, GENERANDO un agravio comparativo extraordinario en relación con otros Cuerpos Policiales cuando las funciones en la calle y la exposición a riesgos múltiples son idénticos para cada uno de los agentes.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre.

Pero en 2010 se publica el ROL 1087/2010 de 4 de diciembre, donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio. Es en este caso donde se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.

Por todo lo expuesto SOLICITAMOS:

Que como Alcalde y/o Concejal/a inicie los trámites para instar al Gobierno de la Nación a incluirnos dentro del RDL 1087/2010 de 4 de diciembre a través de una Declaración Institucional en el próximo Pleno Municipal, mostrando de esta forma una sensibilidad especial con el colectivo que representamos y defendemos, y que nos equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país.

Acto seguido el Alcalde declarado el acuerdo.-----

6.- MOCIÓN CIUDADANOS CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES Y DEL ARBOLADO EN EL MUNICIPIO DE DÚRCAL.

Expone D. Ambrosio Rodríguez Puerta, procede a la lectura de la moción y manifiesta que sí efectivamente tienen intención elaborar la ordenanza, que voten a favor por ello espera un voto sincero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que el voto del grupo socialista va a ser favorable, invitan a los grupos de la oposición a que hagan llegar las aportaciones que consideren oportunas. El objetivo es empezar primero por los espacios públicos y coordinar las actuaciones de arbolado con las urbanísticas. Espera que el proponente por su perfil técnico les ofrezca su asesoramiento.

Toma la palabra D. Álvaro Pérez González (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando su conformidad e indicando que intentaran aportar ideas durante la elaboración.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, (AD), manifestando que es imprescindible regular esta cuestión, cita podas que han sido tan destructivas que eran equiparables a talas.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra Dña. Carmen Ríos Hileras, manifestando la conformidad y recomendando que se facilite formación adecuada a los trabajadores municipales a los que se les encomiende tareas de esta naturaleza y que se incluyan en el presupuesto las previsiones presupuestarias que sean pertinentes.

Finaliza el Alcalde, manifestando que el pasado 3 de diciembre se celebraron jornadas en esta materia.

El Pleno de la Corporación por acordó por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) adoptó el siguiente acuerdo

Moción: Para la creación de la ordenanza municipal de protección y gestión de zonas verdes y del arbolado en el municipio de Dúrcal.

Exposición de motivos:

Dúrcal, al igual que otros municipios de nuestro entorno, necesita ordenar, proteger y mejorar la calidad de la gestión de nuestras zonas verdes, así como proteger nuestro arbolado. Al igual que otros municipios, como el de Punta Umbría del que hemos tomado el marco de este documento de partida, (Publicada el 13 de Junio de 2019 en BOLETIN OFICIAL HUELVA Nº 112), para que nuestro municipio con sus singularidades desarrolle su propia ordenanza que sea útil, eficaz y que dé como resultado una mejora en la calidad de la gestión y protección de nuestros árboles y zonas verdes

Las características históricas, urbanísticas y por supuesto ambientales de Dúrcal, han dado lugar a una biodiversidad en especies vegetales tanto autóctonas como alóctonas, que forman parte de nuestro entorno. Igualmente la vegetación ornamental de las zonas ajardinadas también forma parte de la memoria ambiental de los vecinos y vecinas.

Dúrcal por la presión urbanística en unas ocasiones, por el desconocimiento o la falta de aprecio a nuestro arbolado y nuestras zonas de interés ambiental en otras, estos elementos vegetales que son patrimonio arbóreo único y que deberían ser patrimonio cultural y medio ambiental de nuestro pueblo no ha sido protegido, cuidado ni conservado.

Algunos de nuestros espacios arbolados están en regresión por la tala sin control ni bases técnicas de nuestros operarios municipales, el vandalismo, las transformaciones agrarias además de las plagas, se encuentran en la desidia. También ha habido muy poca concienciación de los equipos de gobierno municipales, agudizada ésta, por la falta de recursos económicos o técnicos en la materia, han dan lugar a una situación en la que es necesaria una ordenanza amplia y consensuada para la protección de estos espacios y de las especies vegetales que encontramos en jardines y zonas arboladas de nuestro municipio.

La finalidad de esta moción es instar a que se trabaje y se consensue una ordenanza municipal que proteja las zonas verdes y se gestione la protección del arbolado, evitando la desaparición y el deterioro de nuestro patrimonio vegetal.

Los Ayuntamientos tienen su atribución competencial, de acuerdo con el artículo 25.2 de la ley 7/85 de 3 de abril que regula las Bases de Régimen Local, fija las competencias de cada municipio, en los términos de la legislación del Estado y



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de las Comunidades Autónomas, en materia de parques y jardines públicos y protección contra la contaminación en las zonas urbanas.

También en el marco autonómico, la ordenanza tiene amparo en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que trata en su artículo 9.12º en relación con el artículo 8, las competencias municipales en promoción, protección y defensa del medio ambiente; así como en el artículo 3.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece entre sus fines el desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades en términos sociales, culturales, económicos y ambientales.

Esta ordenanza debe aportar un marco jurídico que regule la gestión y la protección de nuestros árboles y zonas verdes, así como sus condiciones de uso, con el objetivo de desarrollar y mejorar el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los espacios verdes y de arbolado, actuales y futuros.

Propuestas de acuerdo:

Los objetivos de esta ordenanza deben ser al menos los siguientes:

1. Preservar y proteger el patrimonio arbóreo de Dúrcal, en suelo público, mediante su defensa, fomento y cuidado.
2. Establecer las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del arbolado de Interés local.
3. Regular la implantación del nuevo arbolado y de otros elementos vegetales, o la reforma del existente, así como la gestión del mismo para garantizar las funcionalidades propias del arbolado.
4. Regular el proyecto de creación de nuevas zonas verdes y la reforma de las existentes, así como sus condiciones de uso para garantizar las funcionalidades propias de dichos espacios.
5. Regular todas las ejecuciones de obras y acciones que afecten a las zonas verdes, y al sistema de arbolado, optimizando el beneficio ambiental y social a alcanzar.
6. Establecer los instrumentos jurídicos de intervención y control, en defensa y protección del Arbolado de Interés Local y del entorno natural en el cual se encuentren.
7. El Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias y en base a criterios de singularidad, rareza, edad, tamaño, morfología, valor paisajístico e histórico podrá catalogar, descatalogar y proteger árboles singulares y agrupaciones de árboles y arbustos, estableciendo, por decreto de Alcaldía, las condiciones y actuaciones en que se deberá regular, y conservar, así como dar de baja por causa motivada o dar de alta nuevos ejemplares.
8. Cualquier otro objetivo no contemplado y que mejore la ordenanza.

Acto seguido el Alcalde declarado el acuerdo.-----

ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión plenaria que van desde el nº 718 al nº 907 de 2019, ambas inclusive.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión por el Sr. Alcalde.

8.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior por DÑA. SANDRA TERRÓN JIMÉNEZ (IU+INDEPENDIENTES):

- Solución en términos oficiales y de legalidad de la línea de tres años.

El Sr. Alcalde contesta que ha intentado concertar cita con el Delegado, pero no ha sido posible. No obstante, si se han reunido con el jefe de planificación, la solución más factible es la implantación de comedor en el colegio de "La Cruz", procediéndose a la habilitación de aula. El colegio "La Cruz" solicitó el comedor, pero hasta el momento no han obtenido respuesta. En última instancia, en este curso han solucionado el problema del transporte pero es necesario solventar el problema a largo plazo.

- Adopción de medidas respecto a la Plaza de los Magnolios, carece de iluminación, existen trancos que producen caídas y la fuente no funciona.

Contesta indicando que han puesto bombillas, pero faltan farolas... es una demanda que existe desde hace tiempo y tienen previsto solventar.

Dña. Sandra Terrón Jiménez, pregunta que ocurre con la fuente y el Alcalde indica que no lo sabe. D. Francisco Miguel Conejero Haro, contesta que no funciona.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que es insuficiente con reponer bombillas porque hay zonas que carecen de iluminación y debieran prestar especial atención al problema de los trancos.

- Ruega que expliquen la subvención relacionada con el deporte, no comprenden el formato.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Contesta **Dña. Cristina Morales Molina**, manifestando que la subvención se solicitó a Diputación Provincial; línea 1, para modernización del polideportivo municipal. Se redactó una memoria técnica con las deficiencias del pabellón (las cita). Se ha solicitado la cuantía máxima que permitían las bases.

Indica el Sr. Alcalde, que Diputación exige que el municipio disponga de PIDE, si no solventan esta cuestión parten con desventaja.

Indica Dña. Cristina Morales Molina, que han solicitado asesoramiento técnico para la redacción, todos los municipios tienen que adaptarse.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, indicando que el último, lo redactó Diputación y no fue posible aprobarlo, les pide especial atención.

- **Pregunta que la liquidez que se les va a inyectar a que la van a destinar.**

El Sr. Alcalde cita Endesa, gastos que correspondan de conformidad con el orden de prelación de pagos y el pago de la sentencia con Fomento, la empresa exige que se proceda a pagar la totalidad del importe en este mandato.

- **Considera necesario trabajar los objetivos del equipo de gobierno, que se eleven a Junta de portavoces y que se proceda a una adecuada regulación de ese espacio.**

Contesta el Sr. Alcalde, que respecto a los objetivos tiene pendientes un par de áreas, se harán públicos. Respecto a la Junta de Portavoces, lo están trabajando.

A CONTINUACIÓN SE CONTESTAN LOS RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULÓ D. PABLO ELÍAS VALDÉS, EN LA SESIÓN ANTERIOR:

- **Control del horario de depósito de residuos en los contenedores. Pregunta si se han impuesto sanciones. Adoptar medidas para la correcta ubicación de los contenedores y limpieza adecuada de los**



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

lugares en los que están ubicados (ej. C/Juan Carlos I)

Contesta el Sr. Alcalde, que se han instruido 8 expedientes sancionadores y dos de ellos en el mercadillo. En el supuesto del mercadillo, cuando en septiembre tuvieron que gestionar sus residuos fue necesario adoptar medidas y otros expedientes han sido instruidos en relación a usuarios de la plaza.

- Ruega que se proceda a la adopción de medidas adecuadas cuando se proceda a la reparación de las averías de agua. Han observado que los residuos de la reparación se ubican en cualquier lugar al azar, cuando debieran retirarse inmediatamente y trasladarse a un vertedero de inertes. En el aérea de las escuelas "La Cruz ", también existe otro vertedero incontrolado; esta situación incentiva que se depositen más escombros con el consiguiente peligro para los niños.

Contesta el Sr. Alcalde que se están eliminando vertidos que han sido detectados y se va a proceder a la reposición de contenedores y una correcta planificación, en algunos puntos deben ser eliminados para evitar problemas.

Interviene D. Pablo Valdés Ríos, indicando que en algunas ocasiones cuando se repara una avería se eliminan correctamente los residuos, pero en otras ocasiones no, y no es aceptable seguir generando suciedad.

-CONTESTA EL SR. ALCALDE A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS, FORMULADOS POR D. JOSÉ MANUEL PAZO HARO, EN LA SESIÓN ANTERIOR:

- Situación mercado de abastos.

La planta superior ha sido finalizada, se ha pintado, se ha pagado parte de la deuda del ascensor y han tenido un problema con el mobiliario, dado que parece



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ser que existe un convenio con el Ayuntamiento para que asuma el gasto; es una cuestión que tienen que constatar.

Respecto al mercado, dispone de unos pliegos y están de acuerdo con lo esencial, pero deben adaptarse a los cambios normativos y sería conveniente reunir a los concejales para que realicen aportaciones.

Contesta el Sr. Pazo Haro, manifestando que el proyecto ha estado paralizado cuatro años por cuestiones claramente irrelevantes, cuatro años perjudiciales para el comercio del municipio. El equipo de gobierno de gobierno de 2011-2015, no paralizó ni un solo proyecto a pesar de las obligaciones pendientes a las que tuvo que hacer frente, por ello ruega que los pliegos y la licitación se realicen cuanto antes.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que hay jóvenes interesados, la obra es buena y la inversión fue importante. Es obvio que el mercado es vida para el municipio.

- Situación piscina cubierta.

Se ha encargado a Diputación un estudio de viabilidad, en el que incluyan todos los costes y opciones de gestión. En el supuesto en que no fuera factible ninguna vía habrá que optar por otra opción, es penosa la situación a la que se ha llegado. No es defensor de la piscina, es partidario de que los equipamientos estén juntos. Se ejecutó en una época en que se subvencionaban este tipo de inversiones, pero la realidad es que es imposible su finalización porque carecen de recursos y desconoce un tercero que pudiera estar interesado.

Interviene el Sr. Pazo indicando que con independencia de los estudios de Diputación, el proyecto es inviable porque carece de acceso.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Quizás tras la recepción del informe lo mejor será, plantear a Delegación otras opciones de uso, como un gimnasio.

Interviene el Alcalde, indicando que dejarlo así no es una opción por el vandalismo.

- Información respecto al autobús escolar. En Dúrcal debe adoptarse la misma solución que en las Gabias, se debe comunicar a la Junta de Andalucía, que no es admisible la existencia de municipios de primera y de segunda. Ruego que se exija a la Junta el mismo trato y ofrece su colaboración al equipo de gobierno.

Contesta el Alcalde, en términos similares a lo indicado a la portavoz de IU+ Independientes, respecto a las citas y soluciones factibles.

Interviene Sandra Terrón Jiménez, manifestando que se les remita la factura del transporte

- Valorar la posibilidad de romper el convenio con el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento no tiene capacidad para una conservación adecuada, no se está haciendo. Debiera analizarse la situación del puente, encargar un informe sobre la estabilidad del mismo. Insiste en la imposibilidad de una conservación adecuada

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente es una locura asumir la conservación, si es posible revocar el convenio, sería la mejor opción.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que en la salida del Darrón a Granada, la señal no está operativa. "No entra en cabeza humana asumir la conservación", en algún momento no van a poder garantizar la seguridad. Considera que lo que es factible revocarlo porque lo que se ha recibido se ha invertido en la Carretera.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

SE ABRE EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:

- Rueda que de conformidad con el grupo municipal de IU+ Independientes se celebren sesiones plenarias en otras ubicaciones, tales como institutos y VALE.
- Rueda que quiten la propaganda electoral de las farolas.
- Que se adopten medidas para respetar los aparcamientos de minusválidos.
- Respecto a las aceras. Rueda que se instalen bolardos donde sea necesario
- Se dirige a D. Florentino Sánchez Haro, y le pregunta ¿ qué está haciendo en agricultura ¿
- Le indica a Dña. Cristina Morales Molina, que en la visita de escolares que organizó para visitar el Ayuntamiento, no se les avisó. Solicita que se les remita el documento que se elaboró para constatar si estaban representados los grupos de la oposición.
- Rueda a la concejalía de Fiestas que se le informe respecto a la polémica suscitada en relación a las barras.

SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS POR ÁLVARO PÉREZ GONZÁLEZ:

- Respecto a las bombas si se ha contratado un servicio 24 horas.
- Pregunta si se ha valorado una solución alternativa para el núcleo de Marchena.
- Rueda que se continúen con las actividades nocturnas en la Casa de la Juventud.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Respecto al arreglo del carril de la trinchera, indica que han detectado una deficiencia de seguridad (valla o tubo) entre el jardín de la trinchera con el puente.

El Alcalde solicita que se le indique el punto exacto, y D. Álvaro Pérez González le indica que es justo donde acaba el puente y empieza el carril.

-Respecto a la cuestión de las barras, pregunta dónde están los pliegos de condiciones que las regulan. Se han mezclado personas físicas con asociaciones.

- Respecto al pago de subvenciones, pregunta si se ha sufragado la totalidad.

SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS POR DÑA. SANDRA TERRÓN JIMÉNEZ (IU+INDEPENDIENTES):

- Expone que el consenso no se está realizando, ni respecto a la estructura organizativa ni respecto a la actuación del gobierno. En concreto , se va a proceder a la apertura de un Salón de Juegos, en la plaza y no se ha informado a los grupos de la oposición. Pregunta si han valorado la entrada de otros grupos en los órganos de gobierno.

(Se suscita polémica con el Sr. Pazo Haro)

- Expone que es evidente que existen carencias de personal técnico, especialmente en Secretaría e Intervención, y además ahora se establece un sistema de llamadas directas a ese personal. En el caso de un proveedor que llame al Ayuntamiento, pulsa el tres y directamente habla con intervención, si quiere cobrar sus facturas... para qué , si la ordenación del pago es competencia política.

Además la atención se realiza con un lenguaje muy técnico, se pregunta dónde quedan las competencias del equipo de gobierno.

- Expone que intuían que en este pleno se elevarían las modificaciones



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

presupuestarias que fueran necesarias, por qué no se han elevado... porque no es necesario o porque se van incluir en reconocimiento extrajudicial.

D. PABLO ELÍAS VALDÉS FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Respecto a las barras entienden que no se ha actuado correctamente respecto a las asociaciones, pero entiende que además la actuación es ilegal. A continuación procede a la lectura del art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Considera que el procedimiento, no se ha ajustado a derecho... pregunta dónde estás las bases, procedimiento...

- Antes de las elecciones tuvieron conocimiento de un acto de violencia en relación a un concejal del pleno, por un simpatizante socialista, pregunta qué medidas se van adoptar.

- Pregunta respecto al uso de la barredora, dado que parece ser que se usa antes de procesos electorales y ahora está aparcada al lado del autobús.

- Ubicar en la puerta de la Caixa, pivotes.

-D. JOSÉ MANUEL PAZO HARO, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Expone respecto a las barras, que consideran injusto que la asignación se haya realizado mediante un llamamiento público en las redes sociales, en lugar de una subasta debidamente regulada en unas bases. Considera innecesario el enfrentamiento que se ha generado entre asociaciones del municipio. En última instancia, opina que la Sra. Concejala no ha intervenido para resolver esta polémica, y asumir la responsabilidad que le corresponde, por menos se ha pedido la dimisión de un concejal en este pleno. Finaliza indicando, que no está pidiendo su dimisión pero que solicitan explicaciones adecuadas.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Reconocimiento extrajudicial. Pregunta si han sido valoradas las partidas que carecen de consignación presupuestaria. Es evidente que tiene que existir un desfase en el capítulo primero debido al aumento significativo de retribuciones de cargos públicos y miembros en las Comisiones. A la vista de esta situación , le pregunta si ha negociado presupuesto para el ejercicio 2020, porque él no tiene conocimiento de que sea así , para la oposición es más fácil oponerse con dureza, y es evidente que si no han negociado un presupuesto en el mes de enero, ustedes perderán apoyos.

CONTESTA DÑA. ELENA MEGÍAS VALDÉS, LA PREGUNTAS FORMULADAS EN REALCIÓN A LAS " BARRAS", EN ESTA SESIÓN PLENARIA :

A continuación interviene D. Elena Megías Valdés, manifestando que es cierto que las adjudicaciones de las barras están suscitando controversias. La realidad es que la Corporación, no dispone de ordenanza que regule esta materia, en consecuencia han aplicado la ordenanza de cesión de bienes inmuebles, que sustituye al art. 109 del RB. Las asociaciones le preguntaron y decidió, que lo justo era celebrar una reunión informativa, tras la reunión se realizó un sorteo y le "tocó " a la Asociación del Día de la música.

En cuanto a la "Barra de San Blas ", se trata de una actividad del Ayuntamiento, y puede decidir cómo hacerla y cómo resolverla. No existían razones que justificasen la exclusión de particulares. En la reunión nadie protestó, cuando se comunicó que se optaría por el sorteo. Admite que existían otras opciones, pero consideró que esta, era la más equitativa. En consecuencia, el agraciado podría haber sido cualquiera. Respecto a los pliegos, no se hicieron porqué se optó por darle regular los aspectos de la explotación :que limpien, no se fume y adopten medidas adecuadas de conservación.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Continúa indicando, que entiende que no puede rectificar porque no sería justo para la persona a la que le ha tocado. Considera que los afectados, podrían haber hablado con ella, pero no lo han hecho.

Contesta D. Ambrosio Rodríguez Puerta, indicando a la Sra. Concejala que ha tenido tiempo de prepararse el asunto. En su opinión, lo más justo no es un sorteo, si no bases técnicas, a lo que hay que añadir que se han mezclado unos con otros y nadie está contento.

Interviene D. Álvaro Pérez González, manifestando que debieran haberse redactado unos pliegos de condiciones y haberse constituido una comisión de adjudicación. La ordenanza establece como destinatarios asociaciones sin ánimo de lucro y no personas físicas.

Interviene Dña. Elena Megías Valdés, indicando que no está regulado dada la situación urbanística del edificio.

Interviene Sandra Terrón Jiménez, indicando que en ese caso, no puede utilizarse por nadie.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que la concejala no lo ha entendido bien, se trata de dominio público y debiera ser cedido a entidades sin ánimo de lucro, no está previsto su cesión a particulares por la normativa. No se han elaborado bases, ni pliegos, se ha hecho como si esto fuera un cortijo.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que ha abierto la caja de



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Pandora, para hablar de normativa hay que conocerla. Usted no puede decir que no está regulado, las fuentes del derecho son las que son y si no tiene ordenanza, aplique la normativa superior. Usted ha tenido la oportunidad de decir que se ha equivocado y no lo ha hecho. Además existen fórmulas que permiten realizar actividades ocasionales o extraordinarias, en la normativa vigente, tal y como hicieron ellos con "Celtas Cortos ", por ejemplo. Se debe tener prudencia con lo que se dice. Insiste en que ha tenido una oportunidad perfecta de pedir perdón. La insta a que respete la normativa superior, en los términos que le ha indicado el Sr. Valdés.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que es obvia la necesidad de regular la explotación de barras dado que con anterioridad se han cedido barras a particulares, regular la explotación de cantinas y regular el cobro de publicidad en instalaciones públicas. Considera que en determinados eventos (San Blas y San Ramón , debiera valorarse que las asociaciones no son profesionales del sector. Al margen de lo indicado, deben poner sobre la mesa que otorga el Ayuntamiento a cada colectivo y que ofrece en contrapartida cada colectivo al municipio. El debate se ha suscitado en las redes, existen otras asociaciones en el municipio, algunas con más de 400 socios. Es necesario abordar estos temas, que ingresos tienen, fuentes de financiación...

Es cierto que existen pagos pendientes con asociaciones, se están programando los pagos. Considera que es necesario que las asociaciones les remitan sus gastos, valorar los mismos y llegar acuerdos. Pide disculpas a quien se haya podido sentir ofendido, pero considera que es necesario valorar las aportaciones de cada parte y firmar en su caso los convenios que correspondan. Finaliza indicando, que no valoraron que pudiera presentarse tantos licitadores. Las



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

fiestas son responsabilidad del Ayuntamiento, y van a reflexionar si optan por unas fiestas con un mayor nivel hostelero.

Interviene el Sr. Pazo indicando que recuerden el caso de Madrid, alguna normativa deberá existir.

Toma la palabra Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que era momento de haber asumido responsabilidad, de indicar "me he equivocado ", en su opinión sus argumentos no son congruentes, " si no se puede hacer porque se hace " , si optamos por profesionales porque se adjudica a asociaciones. La palabra favorita del equipo de gobierno es... Vamos , vamos , vamos ... y ellos le van a decir venga , venga , venga... Pero no se les ha planteado ninguna regulación, la oposición tiene la competencia para aprobarla no para hacerla.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando que "vamos", lo utiliza en el sentido de juntos, hay mucho desorden en las ordenanzas, hay mucho que actualizar y modificar.

Interviene D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que el equipo de gobierno, cada vez que se ponen nerviosos "les sueltan la chapa "a los grupos de la oposición, les han dado la oportunidad de disculparse. Ellos cuando tomaron posesión, lo primero que hizo la concejala responsable fue reunirse con las asociaciones. Así que daban por hecho que la concejala había hecho su trabajo y conocía las necesidades asociaciones.

Contesta el Alcalde indicando que el reglamento que regula las instalaciones deportivas es del año 2001. Es necesaria una regulación adecuada, para evitar estos problemas.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Respecto el presupuesto, le manifiesta al Sr. Pazo Haro que le ha indicado que se les están acabando los apoyos. Reconoce que la oposición está trabajando en positivo. Finaliza indicando, que no está supervisando, que están trabajando en muchos temas y asistiendo a muchas reuniones.

Interviene el Sr. Pazo Haro, solicitando que se centren.

Los distintos grupos políticos felicitan las fiestas a los vecinos del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21 horas y treinta y ocho minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 16 de diciembre de 2020.

El Alcalde

Julio Prieto Machado

Secretaria

Petra Díaz Oset